NEPR

Received:

Sep 9, 2026

7:50 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

MARIA CRUZ RODRIGUEZ
Querellante

v.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0361

Asunto: Querella voltaje

MOCION SOLICITANDO PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 21 de agosto le asignaron este caso a la abogada suscribiente. El caso se refirió a Distrito de San Juan en esa misma fecha. El 4 de septiembre la abogada dio seguimiento al Distrito. Aun no se han podido completar los trabajos.
2. Solicitamos al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 2 de octubre para contestar la querella o solicitar la desestimación por academicidad por completarse los trabajos.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda a LUMA hasta el 2 de octubre para presentar alegación responsiva o moción dispositiva, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 9 de septiembre de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Querellante a mariae7321@icloud.com

Representación Legal de LUMA



f/Michelle M. Acosta Rodríguez

Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com